

A DESPACHO: Santander Cauca, marzo 20 de 2024.- De la señora Juez el presente proceso laboral especial radicado No. 2023-00090-00, a fin d ordenar lo que se estime legal respecto de lo informado por medicina legal respecto de la prueba grafológica ordenada en autos. - Provea.-

RAFAEL A. ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario.

PROCESO ORDINARIO LABORAL RAD. 196983112002-2023-00090-00

Dte: LEIDY DANIELA RAMIREZ
Ddos: DEPOSITO RENGIFO SAS.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao, Cauca, marzo veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024).-

AUTO SUSTANCIACIÓN LABORAL No. 019

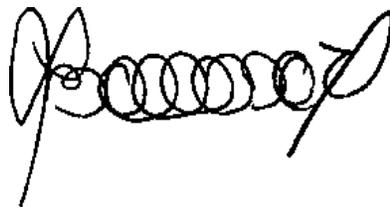
Para los efectos legales atinentes al proceso ordinario laboral de la referencia, se **DISPONE**:

AGREGAR Y PONER en conocimiento de la parte demandante del proceso y de su apoderado, por el termino de tres (3) días para lo que estime legal, el informe que respecto de la prueba de GRAFOLOGICA DECRETADA EN AUTOS a petición de dicha parte, ha emitido el **INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES** de la ciudad de Cali, sobre el trámite y costos de dicha prueba, a fin de que dentro de dicho lapso manifieste si la parte actora va a cubrir los costos de la prueba.

Surtido lo anterior, y de no obtenerse respuesta alguna al respecto, VUELVA el asunto a Despacho para prescindir de dicha prueba y proceder a llevar a cabo la **AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO en la fecha previamente señalada (mayo 8 de 2024, hora 9 am.)**

NOTIFÍQUESE

La Jueza,



LEONOR PATRICIA BERMÚDEZ JOAQUÍN